



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al ciudadano"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Nº 176-2017-AL/JEMS-MPB

Barranca, 04 de Mayo del 2017.

**VISTO:** El Informe Nº 599-2017-SGPTO/MPB, emitido por la Sub. Gerencia de Presupuesto, Dictamen Nº 071-2017-GPP-MPB, Informe Legal Nº 0738-2017-GAJ-MPB, Memorándum Nº 0591-2017-GM-WFMP-MPB, emitido por la Gerencia Municipal, relacionados al TRANSFERENCIA DE PARTIDAS.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobadas por Ley Nº 27972.

Que, mediante **DECRETO SUPREMO Nº 114-2017-EF**, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto para el año fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 305,712.00 (Trescientos Cinco mil Setecientos Doce CON 00/100 Soles) a favor del pliego de la Municipalidad Provincial de Barranca, cuyos recursos están destinados al financiamiento de cierre de brechas del Programa de Complementación Alimentaria para la Persona afectada por tuberculosis.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º Procedimiento para la Aprobación Institucional del mencionado decreto supremo, señala que: "Los titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la presente transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados".

Que, según el artículo 3.- Limitación de uso de recursos del mencionado Decreto Supremo, indica que: "Los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos".

Que, mediante **Informe Nº 599-2017-SGPTO/MPB**, de la Sub. Gerencia de Presupuesto informa que es necesario aprobar la desagregación de recursos Vía Transferencia de Partidas en el rubro 00 Recursos Ordinarios en nuestro Presupuesto Institucional Modificado del ejercicio 2017, por el importe de **S/. 305,712.00** (Trescientos Cinco mil Setecientos Doce con 00/100 Soles).

Que, mediante **Dictamen Nº 071-2017-GPP-MPB**, se señala que se debe emitir Opinión Legal sobre la Incorporación de Crédito Suplementario EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2017, por el importe de **S/. 305,712.00** (Trescientos Cinco mil Setecientos Doce CON 00/100 Soles) que se detalla en el Informe Nº 599-2017-SGPTO-MPB.

Que, mediante **Dictamen Nº 0738-2017-GAJ-MPB**, emite su opinión legal, respecto a la Incorporación de Crédito Suplementario EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2017, por el importe de **S/. 305,712.00** (Trescientos Cinco mil Setecientos Doce CON 00/100 Soles).

Que, contando con el **Memorándum Nº 0591-2011-GM-WFMP/MPB**, de la Gerencia Municipal autoriza la emisión de la presente; estando lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el del numeral 39.2 del artículo 39º de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

Jr. ZAVALA Nº 500



"Año del Buen Servicio al ciudadano"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 114-2017-EF, por un monto de S/. 305,712.00 (Trescientos Cinco mil Setecientos Doce con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

<b>Sección Segunda</b>	: Instancias Descentralizadas	
<b>Pliego</b>	: 301294 Municipalidad Provincial de Barranca	
<b>Fuente de Financiamiento y Rubro</b>		
<b>Fuente de Fto.</b>	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
<b>Rubro</b>	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
<b>Caf. Presupuestal</b>	: 0016 TBC-VIH/SIDA	
<b>Producto</b>	: 3000669 Personas afectadas con Tuberculosis reciben apoyo Nutricional	
<b>Actividad</b>	: 5005159 Brindar apoyo Nutricional a las personas afectadas por tuberculosis	
<b>Categoría de Gasto</b>	: 5 Gastos Corrientes	
<b>Tipo de Transacción</b>	: 2 Gastos Presupuestales	
<b>Genérica de Gasto</b>	: 2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/. 305,712.00
<b>TOTAL FUENTE DE FTO Y RUBRO</b>	<b>1. 00</b>	<b>S/. 305,712.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/. 305,712.00</b>

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Muñerros Saucedo
ALCALDE

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500